CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-46-2024	
NÚMERO DEL CONTRARO	**CT04-77-2024**
CLASE DE CONTRATO	**Prestación de Servicios**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantó bajo la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	**HERNANDO DARÍO SIERRA PORTO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.131.106 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Cartagena, designado para ejercer el cargo por Resolución de nombramiento No.4104 del 13 de Mayo de 2019, proferida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; con Acta de Posesión de fecha mayo 29 de 2019, debidamente facultado para contratar, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA:	**Contratista: ISS – INDUSTRIAL SUPPLIES & SERVICES S.A.S.** NIT: 901238243 - 4 Representante Legal: Diana Carolina Bernal Pérez C.C. No. 1015413256 Dirección: Calle 116 70D Oficina 316, Bogotá D.C. Celular: 3107515548 Correo electrónico: johnfredyacosta@outlook.com
II. ANTECEDENTES	
ESTUDIOS PREVIOS	La presente contratación se sustenta en los estudios previos elaborados el 4 de octubre de 2024 y la Invitación Pública MC-46-2024.
CONSIDERACIONES	**1.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, Municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **2.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en los Departamentos de Bolívar y Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deben enmarcar su gestión en dicho Plan y su cumplimiento deberá dirigirse al esfuerzo de una administración eficiente de los recursos dispuestos para su funcionamiento. **3.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar en el desarrollo de sus funciones requirió adelantar proceso de contratación para la compra de elementos de protección personal (EPP) y equipos necesarios para los funcionarios que conforman la brigada de emergencia de la Seccional Cartagena en San Andrés Islas. Los Elementos de Protección Personal (EPP) son equipos diseñados para proteger a los trabajadores de riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el entorno laboral. Para los brigadistas de una brigada de emergencias, los EPP son esenciales y deben cumplir con normativas específicas de seguridad. **4.** Por lo anterior, se inició el Proceso de Selección de **Mínima Cuantía MC- 46-2024,** el cual tiene como objeto:

	"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Ca rtagena - Bolívar, la compra de elementos de protección personal (EPP) y equipos necesarios para los servidores judiciales que conforman la brigada de emergencia de San Andrés Islas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.". 5. Luego de agotar las etapas propias de dicho proceso, el Comité de Contratación consideró que la oferta presentada por **ISS – INDUSTRIAL SUPPLIES & SERVICES S.A.S.,** quien cumple con lo requerido en el presente proceso de selección, por lo que sugirió: *"contratar con este, la compra de elementos de protección personal (EPP) y equipos necesarios para los servidores judiciales que conforman la brigada de emergencia de San Andrés Islas".* 6. Frente a lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, acoge la recomendación del Comité Evaluador y expide la presente Carta de Aceptación, la cual junto con la oferta presentada constituye el **Contrato CT04-77-2024.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección seccional de Administración Judicial, así:

CDP No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
16024	2024/10/04	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	02	$814.160
		A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			$743.610
		A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL			$915.000
		A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			$62.892
		A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			$153.078
43524	2024/10/04	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	08	$1.708.840
		A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			$2.899.650
		A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			$9.136.600
		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)			$2.075.000
		A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			$8.565.955
		A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			$801.108
		A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES			$642.000
		A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			$1.325.082

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar, la compra de elementos de protección personal (EPP) y equipos necesarios para los servidores judiciales que conforman la brigada de emergencia de San Andrés Islas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

#	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	Soporte metálico de p ared tipo L, capacidad hasta 20 Libras	5	UNIDAD
2	Base de piso para extintores Hecho en hierro, en su base cuenta con 3 patas para poder soporte del mismo y altura del	12	UNIDAD

	mismo extintor protegidas con caucho para evitar, Resistencia para extintores de 10lb			
3	Extintores Extintor multipropósito ABC con recarga de polvo químico seco COLOR AMARILLO CAPACIDAD DE 10 LB	10	UNIDAD	
4	Señalizaciones Aviso de señalización de extintores multipropósito, debe tener tipos de fuego, instrucciones de manejo material de poliestireno de 20x25	19	UNIDAD	
5	Botiquín tipo A maletín o morral para primeros auxilios elaborado en tela impermeable con cinta reflectiva externa y compartimientos internos. Debe contener los siguientes elementos: Alcohol antiséptico frasco por 275 ml (und).---1 Solución salina x 100 cc (und)---2 Jabón quirúrgico liquido - Frasco x 120 ml (und).---1 Gasas pre cortada esterilizada (apósito) Paquete x 2 und---10 Venda elástica 2 x 5 yardas---1 Venda elástica 3 x 5 yardas---1 Venda elástica 5 x 5 yardas---1 Venda de algodón 3 x 5 yardas---1 Venda de algodón 4 x 5 yardas---1 Aplicadores asépticos---25 Curitas adhesivas---50 Esparadrapo de tela - rollo de 2,5"---1 Micropore de 1" (und).---1 Baja lenguas---20 Termómetro de mercurio (und).---1 Guantes de látex - (pares) - Empacado Bolsas---15 Tapabocas desechables (und). Empacado Bolsas---20 Tijeras grandes (und).---1 Linterna de Dinamo, manual y Autorecargable (und)---1	10	UNIDAD	
6	Kit inmovilizador extremidad de 5 piezas Férulas inmovilizadoras de extremidades (pierna, brazo, tobillo, muñequera y cuello) fabricado en cartónplast con velcro y broche de sujeción Medidas: Pierna: 60 cm x (29cm x 25 cm) Tobillo: 40 cm (29 cm x 26 cm) Brazo: 50 cm x (25 cm x 22 cm) Muñequera: 25 cm x 20 cm Cuello: 50 cm x 10 cm	6	KIT	
7	Cuerda semiestatica Por 50 metros Diámetro 13 mm, conformada por 5 almas. Material: poliéster Resistencia: 5000 Lbs Certificación ANSI/ISEA Z359,15 (2014)	3	ROLLO	
8	Guante Nylon / Poliuretano	20	PAR	
9	Camilla de emergencia polietileno 185x45 cm: Color: naranja Material polietileno de alta densidad Material translúcido apto para rayos X Medidas: Largo 183 cms - Ancho 46 cms - Espesor 5 cms Alta visibilidad color anaranjado Soporta peso de 150 kilos Correas de sujeción Inmovilizador cefálico tipo bloque: Inmovilizador de cabeza -Dimensiones: acolchado: 40 cm x 25 cm x 16 cm -Dos bloques principales: en el lado: 13.8 cm, en el fondo: 9 cm, en la cumbre: 5.2 cm, diámetro externo del agujero: 6 cm. Señalización "Camilla de emergencias": Material: panel rígido, poliestireno C-40, fotoluminiscente Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: verde Color texto: blanco Fijación: cinta doble faz Formato: Rectángulo Laminado: si Soporte metálico de pared tipo L, capacidad hasta 20 Libras	3	UNIDAD	
10	Cuello ortopédico para inmovilización cervical. Tamaño adulto, ajustable Material: Plástico de alta densidad de polietileno cubierto con un forro de molespuma. Ajustable: 4 tallas	3	UNIDAD	

11	Megáfonos para brigadas de emergencia Potencia de salida: 35W Sirena, USB, SD, Bluetooh. Grabación y reproducción. Micrófono incorporado. Batería de litio recargable con cable.	1	UNIDAD	
12	Linternas para brigadistas. Linterna dinamo auto recargable de alta luminosidad, correa de sujeción en muñeca	27	UNIDAD	
13	Tensiómetro digital de brazo. Versión brazo. Detección del nivel del corazón. Inflado automático. Indicador de clasificación de presión. Función de detección de arritmia cardiaca. Potencia 3V: 4 baterías alcalinas Indicador de batería bajo. Apagado automático. Medición sistólica. Medición diastólica. Medición de pulso. Dimensiones: 40x13x14 cm Peso: 420 gramos	1	UNIDAD	
14	Silbato Brigadista Metálico de alta frecuencia de 4,5 cm y 6,0 cm de largo. Colgante y argolla tipo llavero	20	UNIDAD	
15	Señalización: punto de encuentro con logo de rama judicial Fotoluminiscente Material: panel rígido, poliestireno C-40, fotoluminiscente Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: verde Color texto: blanco Fijación: cinta doble faz Formato: Rectángulo Laminado: si	2	UNIDAD	
16	Paleta de señalización "PARE" y "SIGA" Material: plástico de poliestireno, fluorescencia Contenido de la información en adhesivo. Tamaño: 30 cm x 30 cm Mango de sujeción: 15 cm Diseño octagonal Lado A: Señalización "PARE", color fondo rojo, texto blanco. Lado B: Señalización "SIGA", color fondo verde, texto blanco	3	UNIDAD	
17	Chaleco tipo brigadista con 5 bolsillos (cuatro bolsillos en la parte delantera y un bolsillo en la parte posterior), cierre con broche plástico o velcro, reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTAS" y LOGO RAMA JUDICIAL Material: Dril 100% algodón Reflectivos de 1 pulgada Color: azul rey Talla: M	10	UNIDAD	
18	Chaleco tipo brigadista con 5 bolsillos (cuatro bolsillos en la parte delantera y un bolsillo en la parte posterior), cierre con broche plástico o velcro, reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTAS" y LOGO RAMA JUDICIAL Material: Dril 100% algodón Reflectivos de 1 pulgada Color: azul rey Talla: L	12	UNIDAD	
19	Chaleco tipo brigadista con 5 bolsillos (cuatro bolsillos en la parte delantera y un bolsillo en la parte posterior), cierre con broche plástico o velcro, reflectivos en espalda y frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTAS" y LOGO RAMA JUDICIAL Material: Dril 100% algodón Reflectivos de 1 pulgada Color: azul rey Talla: XL	11	UNIDAD	
20	Overol confeccionado en tela Dril De 11 a 14 cremalleras dieléctricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado. Bolsillos pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina ancha resortada. con logo bordado o estampado tipo bolsillo con reflectivos Color: azul rey Talla: M	10	UNIDAD	
21	Overol confeccionado en tela Dril De 11 a 14 cremalleras dieléctricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado. Bolsillos pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina ancha resortada. con logo bordado o estampado tipo bolsillo con reflectivos Color: azul rey Talla: S	6	UNIDAD	

	22	Overol confeccionado en tela Dril De 11 a 14 cremalleras dieléctricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado. Bolsillos pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina ancha resortada. con logo bordado o estampado tipo bolsillo con reflectivos Color: azul rey Talla: L	9	UNIDAD
	23	Overol confeccionado en tela Dril De 11 a 14 cremalleras dieléctricas y/o metálica, Triple costura en hombros, mangas, para trabajo pesado. Bolsillos pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina ancha resortada. con logo bordado o estampado tipo bolsillo con reflectivos Color: azul rey Talla: XL	9	UNIDAD
	24	Brazalete en lona plastificada con palabra "EVACUACIÓN" y LOGO RAMA JUDICIAL estampados. Reflectivo de pvc, ajuste en velcro. Color: Verde oscuro	13	UNIDAD
	25	Brazalete en lona plastificada con palabra "PRIMEROS AUXILIOS" y LOGO RAMA JUDICIAL estampados. Reflectivo de pvc, ajuste en velcro. Color: Blanco	13	UNIDAD
	26	Brazalete en lona plastificada con palabra "CONTRAINCENDIO" y LOGO RAMA JUDICIAL estampados. Reflectivo de pvc, ajuste en velcro. Color: Rojo	13	UNIDAD
	27	Cascos Brigadistas con Barbuquejo Material: termoplástico ABS Espuma interior de polietileno expandido Suspensión tipo Ratchet de 6 puntos con banda antisudor lavable Barbuquejo de 4 puntos de sujeción y soporte de barbilla en caucho sintético siliconado Banda reflectiva termoplástica ubicada en la zona posterior del casco Tipo II para impactos verticales y laterales. Visera corta Peso liviano 477 gramos Color: Naranja Cumplimiento normativo: ANSI Z89.1-2009 TIPO I clase C	39	UNIDAD
	28	Señalización: Ruta de Evacuación (Derecha) con logo de rama judicial - Fotoluminiscente Material: panel rígido, poliestireno C-40, fotoluminiscente Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: verde Color texto: blanco Fijación: cinta doble faz Formato: Rectángulo Laminado: si	12	UNIDAD
	29	Señalización: Ruta de Evacuación (Izquierda) con logo de rama judicial - Fotoluminiscente Material: panel rígido, poliestireno C-40, fotoluminiscente Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: verde Color texto: blanco Fijación: cinta doble faz Formato: Rectángulo Laminado: si	12	UNIDAD
	30	Señalización: salida de emergencia, con logo de rama judicial Fotoluminiscente Material: panel rígido, poliestireno C-40, fotoluminiscente Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: verde Color texto: blanco Fijación: cinta doble faz Formato: Rectángulo Laminado: si	4	UNIDAD
	31	Señalización: RIESGO ELECTRICO, con logo de rama judicial Material: adhesivo laminado mate, poliestireno C-40 Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: amarillo, blanco y negro Color texto: negro, blanco Fijación: adhesivo, cinta doble faz Formato: Rectángulo	6	UNIDAD
	32	Señalización: USE EL PASAMANOS, con logo de rama judicial Fotoluminiscente Material: panel rígido, poliestireno C-40, fotoluminiscente Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: verde Color texto: blanco Fijación: cinta doble faz Formato: Rectángulo Laminado: si	7	UNIDAD

	33	Señalización: NO PASE TRABAJO EN ALTURA, con logo de rama judicial Material: adhesivo laminado mate, poliestireno C-40 Tamaño: 40 cm x 20 cm Color fondo: amarillo, blanco y negro Color texto: negro, blanco Fijación: adhesivo, cinta doble faz Formato: Rectángulo	7	UNIDAD

CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($24.957.800)
CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena pagará al contratista el 100% del valor del contrato previa presentación de los siguientes documentos: 1. La Factura -o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca- (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso. 2. Certificación de cumplimiento y/o recibido a satisfacción de la entrega del elemento firmado por el Supervisor del contrato. 3. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1310 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar. Nota: En todo caso el pago estipulado queda sujeto a los recursos que la Dirección general del tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad, y a la disponibilidad del PAC.
CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	Por tratarse de un contrato de compra, se puede considerar su ejecución inmediata o en un corto plazo. Sin embargo, con el objeto de dar un tiempo suficiente para adelantar las gestiones de entrega de los elementos e instalación se establece un término de treinta (30) días calendarios para la ejecución de la presente contratación, contados a partir del perfeccionamiento de la carta de aceptación, expedición del registro presupuestal, la respectiva aprobación de las pólizas solicitadas por la entidad y acta de Inicio.
CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN	La contratación se adquiere de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en las siguientes direcciones: **UBICACIÓN CARTAGENA** Palacio de Justicia de San Andrés Islas - Av. Los Libertadores # 2A-106
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y mantener la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo del mismo. **2.** Entregar informe final con los resultados de las capacitaciones a la coordinación del área de bienestar de la entidad, que evidencie el avance y las sugerencias para el mejoramiento de las competencias de los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judiciales. El contratista deberá entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin. **3.** Presentar plan de trabajo detallado que contenga (i) Cronograma para la ejecución de cada una de las actividades; (ii) Detalle de la forma como se adelantará la estrategia de la convocatoria; y (iii) Recursos que se utilizarán durante la ejecución de contrato. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.

	4. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **5.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente. **6.** Avisar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7.** Suministrar al Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, y al supervisor, cuando lo soliciten, informe sobre cualquier aspecto del contrato, para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **8.** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato. **9.** Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo (artículo 11 de la ley 1150 de 2007). **NOTA I:** El plan de trabajo y el cronograma presentados por el contratista, será verificado y ajustado si es el caso. Este documento hará parte integral del contrato a celebrar. **NOTA II:** La programación de las sesiones de formación deberán ser enviadas por medio electrónico a los participantes, restringiendo la impresión de este tipo de documentos. Solo en caso de requerirse impresión esta debe realizarse a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra tamaño máximo 11 y a espacio sencillo.
CLAUSULA OCTAVA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes: **1.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente de conformidad con lo estipulado en el mismo. **2.** Supervisar la correcta ejecución del contrato. **3.** Impartir a través del supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. **4.** Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **5.** Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral, y parafiscales. **6.** Requerir al contratista con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia a la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **7.** Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el contratista para el inicio de la ejecución del contrato. **8.** Hacer el registro presupuestal del contrato de acuerdo con la normativa aplicable. **9.** Informar a las entidades de control los hechos de corrupción o colusión que conozca en el marco de la ejecución del contrato. **10.** Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

<table>
<tr><td></td><td>11. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN</td><td>
Cargo: Directora Administrativa y de Seccional de Administración Judicial de San Andrés Islas o quien haga sus veces o a quien designe el Director Seccional.

La Supervisión se llevará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 7050 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

Para efectos del supervisor(a) de la ejecución del contrato a llevar, las obligaciones de este serán:

1. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato suscrito.

2. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato suscrito y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.

3. Verificar las hojas de vida del equipo de trabajo del contratista, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de lo exigido en el anexo 8 "Condiciones Técnicas".

4. Realizar reuniones con el contratista, para evaluar el avance del contrato suscrito y las dificultades que se llegaren a presentar, de lo cual se deja constancia en actas.

5. Velar porque contratista tenga en todo momento la ejecución del contrato suscrito y que el mismo cumpla las condiciones y los requisitos técnicos, profesionales y la experiencia pactados.

6. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato suscrito.

7. Exigir el reemplazo de personal o autorizar su reemplazo cuando no cumpla con la experiencia, los requisitos técnicos o profesionales pactados o cuyo rendimiento o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato suscrito. El personal de reemplazo debe cumplir iguales o mejores condiciones y requisitos que los de la persona que se reemplace.

8. Velar porque el trabajo o sus ajustes, sean de la mejor calidad y cumplan las indicaciones y requisitos técnicos.

9. Procurar que los trabajos, se realicen en el tiempo estipulado.

10. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo, lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin necesidad de otrosí o adiciones.

11. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.

12. Evaluar y calificar al contratista.

13. Solicitar concepto jurídico al Área Jurídica de la Dirección Seccional, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

14. Solicitar informes al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato suscrito, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los servicios objeto de este, cuando lo considere necesario.

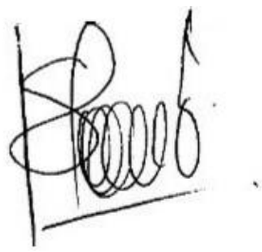
Las demás que se encuentran estipuladas en el manual del supervisor de la entidad.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS</td><td>
El contratista se obliga a constituir las garantías que se relacionan a continuación a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena con Nit: 800165831-4, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>DURACIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de obligaciones contractuales</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir del perfeccionamiento del contrato. En todo caso la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>10%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser</td></tr>
</table>

	tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Consejo Superior de la Judicatura reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS	Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, la Dirección Seccional Cartagena podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la presentación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exoneraran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. El contratista autoriza que el Consejo Superior de la Judicatura descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN	Se prohíbe la CESIÓN DEL CONTRATO, El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito del CONSEJO SUPERIOR.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto - Ley 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, no será obligatoria la liquidación en los contratos de ejecución instantánea ni en los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS	Serán por cuenta del contratista todos los gastos e impuestos que se deriven de la celebración del presente contrato.

IV. FECHA Y FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ENTIDAD

En constancia se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de Dos mil Veinticuatro (2024).



NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.

HDSP/HPVS/EMTR